



SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN
OFPA.: 04

REF.: MAYORES GASTOS GENERALES.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 6 10-04-2025,

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución N°47, de fecha 28/12/2020, que contrató con **ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** la ejecución de la obra **“Construcción Parque Mapocho Río – Tramo 6”**, Comuna de Cerro Navia, en la Suma Alzada de **\$21.178.617.447, incluye Valor Proforma por \$300.000.000**, y con un plazo de ejecución de 336 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) Lo dispuesto en los Art. 89, 90 y 92 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, que regula el contrato;
- c) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°4679, de fecha 22/12/2021, que aprobó las siguientes modificaciones de obras:
 - La 1era. Liquidación de Obras Extraordinarias por \$803.411.933;
 - Aumento de Plazo de 13 días corridos
 - La Reprogramación Financiera de la Obra
- b) La Resolución Exenta N°376, de fecha 02/02/2022, que aprobó un Aumento de Plazo de 127 días corridos y la respectiva reprogramación financiera.
- c) La Resolución Exenta N°3083, de fecha 16/08/2022, que aprobó las siguientes modificaciones de obra:
 - La 1era. Disminución de Obras por \$19.900.034;
 - La 1era. Liquidación Aumentos de Obras por \$354.285.112;
 - La 2da. Liquidación de Obras Extraordinarias por \$105.451.363;
 - Aumento de Plazo de 67 días corridos
 - La Reprogramación Financiera de la Obra indicada en el considerando e5);
 - Aumento de Plazo de 78 días corridos;
 - La Reprogramación Financiera de la Obra
- d) La Resolución Exenta N°4938, de fecha 26/12/2022, que aprobó las siguientes modificaciones de obras:
 - Aumento de Plazo de 45 días corridos
 - La Reprogramación Financiera de la Obra;
 - La 2da. Disminución de Obras por \$203.748.130;
 - La 2da. Liquidación de Aumentos de Obras por \$13.339.577;
 - La 3era. Liquidación de Obras Extraordinarias por \$125.898.481;
 - Aumento de Plazo de 17 días corridos;
 - La Reprogramación Financiera de la Obra;
 - La 4ta. Liquidación de Obras Extraordinarias por \$283.614.842;
 - Aumento de Plazo de 24 días corridos;
 - La Reprogramación Financiera de la Obra;



- e) La Resolución Exenta N°79 de fecha 13/01/2023, que deja sin efecto la Obra Extraordinaria por \$610.378.037 el cual da cumplimiento a lo dispuesto por la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- f) La Resolución Exenta N°2036, de fecha 31/05/2023 que aprobó las siguientes modificaciones de obras:
- Disminución de Obras por \$302.941.555;
 - La 5ta. Liquidación de Obras Extraordinarias por \$66.238.536;
 - Aumento de Plazo de 90 días corridos;
 - La Reprogramación Financiera de la Obra;
 - La 4ta. Disminución de Obras por \$107.773.199;
 - La 3era. Liquidación de Aumentos de Obras por \$4.758.593;
 - La 6ta. Liquidación de Obras Extraordinarias por \$7.306.380;
 - La Reprogramación Financiera de la Obra;
 - Aumento de Plazo de 47 días corridos;
- g) La Resolución Exenta N° 4866 de fecha 13/12/2023 que aprobó las siguientes modificaciones:
- Aumento de Plazo de 80 días corridos;
 - La 4ta. Liquidación de Aumentos de Obras por \$35.311.116;
 - La 7ma. Liquidación de Obras Extraordinarias por \$3.102.396;
 - La Reprogramación Financiera de la Obra;
- h) carta de la Empresa Icafal de fecha 17/04/2023 en el cual solicita un aumento de plazo de 60 días corridos debido al atraso de la entrega del 100% del terreno de la obra, producto de la tardía entrega del Lote 109 debiendo reprogramar fuera de plazo.
- i) El Informe Técnico N°13-A de fecha 21/04/2023, del Director de Obras en el cual expone a través de Carta Gantt el impacto de los plazos en los proyectos que efectivamente tienen relación con el Lote 109 y con los avances a la fecha, impidiendo así que se reprogramen trabajos ya finalizados; verificado el efecto en la programación física de las obras, la nueva fecha término, considerando el plazo otorgado por la modificación de contrato sancionada por Resolución 4938-22, corresponde al 15-03-2023, es decir 47 días después de la fecha de término de contrato según los aumentos de plazo otorgados por la Res. 4938-22 (27-01-2023), por lo tanto, el plazo necesario para dar término a las obras es de 47 días corridos y no 60 días corridos como el contratista indica en su carta.
- j) El Informe Técnico N°13-B de fecha 10/01/2024 que complementa el Informe Técnico N°13-A emitido por el Director de Obras en donde se establece el plazo de 47 días, y a su vez se indica el monto de indemnización de acuerdo al siguiente cálculo $M.G.G = U.F. 301,63 \times 47 \text{ días} = 14.176,61 \text{ U.F.}$
- k) El Oficio Ordinario N°86 de fecha 26/04/2023, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales en donde solicita a la Directora del Servicio autorización para el aumento de plazo de 47 días corridos sujeto a mayores gastos generales, otorgando su conformidad en el mismo documento.
- l) El Oficio Ordinario N°2045 de fecha 08/05/2024 del Director del Servicio en donde solicita al Gerente General de la Empresa Icafal Ingeniería y Construcción S.A., la carga Gantt de la obra y una carta en donde manifieste la aprobación al plazo de 47 días. La Carta de fecha 23/07/2024 de la empresa en donde adjunta la carta Gantt solicitada y su vez expresa la aprobación al plazo indicado.
- m) El Memorandum N° 49, de fecha 18/03/2025, del Jefe del Departamento Obras de Pavimentación, solicitando sancionar los Mayores Gastos Generales del contrato.
- n) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 34, autorizada el 06/03/2025;

Dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

- 1.- **Apruébese** para el contrato suscrito con ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., por Resolución N°47, de fecha 28/12/2020, el pago de Mayores Gastos Generales por un monto de **14.176,61 U.F.**, el cual se cursará mediante estado de pago de mayores gastos generales, según lo dispuesto en el Artículo 90.
- 2.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S N° 355/76 (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.
- 3.- **Impútese** el monto de 14.176,61 U.F. por concepto de Mayores Gastos Generales, al Item 31.02.004.40016367-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 21.722/2024 de 2025.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Mauricio Ernesto Liberona Marque
 Fecha: 2025.03.21
 0834114-03202

MLM/FZA/MRA/ISP

Fernando Bravo Carmona
 Firmado digitalmente por Fernando Bravo Carmona
 Fecha: 2025.04.06
 103084507

FBC

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (**Susy Pascua A.**)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (**Yohana Rojas C.**)
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
- ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. (RUT.: 88.481.800-1)
 Augusto Leguía Sur N°160, Oficina 51 - Las Condes


ROBERTO ACOSTA KERUM
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO

REFRENDADO
 Karen Valdivia Rojas
 09 ABRIL 2025
 Subdepartamento de Presupuestos
 Subdirección de Administración y Finanzas


NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe





TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 30/04/2025

ODETTE LUCILA GONZALEZ VARGAS

Contralor Regional